



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 380-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **26 JUL. 2016**

VISTO:

El expediente N°17624, del 11 de Julio del 2016, por el cual DON PABLO VARGAS GUERRA, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. "Barrios Altos", Mz. "Y", lote 6, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°202-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 233.30m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. "Barrios Altos", Mz. Y, lote 6 con una extensión superficial de 233.30m² ;conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(6).

PROPIETARIO: PABLO VARGAS GUERRA.

- Por el Frente, limita con Jr. La Unión, en dos tramos de 7.05 y 15.50m.l.
- Por la Derecha, limita con lote 5, en dos tramos de 4.05 y 7.15m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 7 en dos tramos de 8.15 y 6.15m.l.
- Por el Fondo, limita con lote 14A, en 15.25m.l.

AREA : 233.30m²

PERIMETRO : 63.30ml.³





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6A(Resultante)

PROPIETARIOS: JORGE CELESARIO QUINO QUICHUA Y SOFÍA VARGAS GUERRA

- Por el Frente, limita con Jr. La Unión, en 11.27m.l.
- Por la Derecha , limita con lote 5, en dos tramos de 4.05 y 7.15m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 6(Remanente) en 11.86m.l.
- Por el Fondo , limita con lote 14A, en 7.62m.l.

AREA : 102.79m2 PERIMETRO :41.95ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6(Remanente).

PROPIETARIO : PABLO VARGAS GUERRA.

- Por el Frente, limita con Jr. La Unión, en dos tramos de 7.05 y 4.23m.l.
- Por la Derecha , limita con sub lote 6A(resultante), en 11.86m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 7, en dos tramos de 8.15 y 6.15m.l.
- Por el Fondo , limita con el lote 14A, en 7.63m.l.

ÁREA : 130.51m2. PERÍMETRO : 45.07m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

01 AGO 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: *[Firma]* N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

[Firma]
ING. ANTONIO L. PIEDRO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 JUL. 2016

Oficio Circ. N° 2939-2016-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE LICENCIAS

Para su conocimiento y cumplimiento a Ud, copia del original de: REG. N° 380-2016-MPH/EDT

De fecha: 26 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]
Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE